

PROCESO: EJECUTIVO ACCION PERSONAL
DEMANDANTE: ANAYIBE BUENO MENDOZA
DEMANDADO: EDWIN OSMA REY
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00176-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor juez informando que se devuelve despacho comisorio sin diligenciar. De otra parte, el abogado de la demandante solicita se libre nuevamente el despacho comisorio., sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de junio de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2022-00176-00

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 y siguientes del C.G.P., se ordena agregar el despacho comisorio No. 028-2022 del 9 de noviembre de 2022, sin diligenciar al expediente digital por la causa explicada¹.

En virtud de lo anterior y por ser procedente lo petitionado por la parte actora, se ordena por secretaría expedir nuevamente el despacho comisorio al Juez Civil o Promiscuo correspondiente, o en su defecto al Alcalde correspondiente, y/o autoridad administrativa, y/o Inspector de Policía competente que por reparto corresponda, si es del caso (con las facultades de ley, Arts. 37 y 40 del C.G.P.), con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-67298 en los términos señalados en el auto de fecha 03 de noviembre de 2022.

LIBRESE el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 067 del 28 de junio de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb68458d18582cb2b7eef50a6542fde5c6f3ddecf9ecc65e8a2367bf8d32ccc**

Documento generado en 27/06/2023 03:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF "010InspeccionPoliciaAllegaAuto"